



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 12-2022-SUNARP/ZRXIII-JEF**  
Tacna, 14 de enero del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 003-2022/Z.R.N° XIII-UREG de fecha 14 de Enero de 2022, Resolución Jefatural N° 113-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 07 de Setiembre de 2021 y Resolución Jefatural N° 143-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 22 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal *“Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”*;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 483-2003-SUNARP-SN de fecha 14 de Octubre de 2003, se autoriza a la Jefatura Zonal a fin de habilitar los días sábados, para brindar al menos los servicios registrales de publicidad simple, búsquedas y orientación al usuario en las Oficinas Registrales que han sido seleccionadas por contar con la mayor demanda de servicios registrales de los usuarios; sin perjuicio que cada Jefe Zonal disponga de acuerdo a las posibilidades de cada Zona;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 07 de setiembre de 2021, se dispuso la Reanudación de la Atención al Público en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Puno, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a partir del 11 de Setiembre del 2021 los días Sábados de cada mes en el horario de 09:00 a.m a 12:00 p.m;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2021/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 22 de octubre de 2021, se dispuso la Reanudación de la Atención al Público en la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a partir del 23 de Octubre del 2021 los días Sábados de cada mes en el horario de 09:00 a.m a 12:00 p.m;

Que, mediante Informe N° 03-2022/Z.R.N° XIII-UREG de fecha 14 de Enero de 2022, el Jefe de la Unidad Registral en atención al Memorándum Circular N° 005-2022-SUNARP-SDGPR/DTR de fecha 13 de Enero del 2022, señala que a fin de minimizar el riesgo de contagios en espacios cerrados y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2022-PCM el mismo que modifica el numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, solicita se emita acto resolutivo disponiendo la Suspensión de la Atención al Público los días sábados en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo, Oficina Registral de Juliaca, Oficina Registral de Puno y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, por los meses de enero y febrero;

Por lo que, en virtud de lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la suspensión de la Atención al Público los días Sábados en la Oficina Registral de Tacna, Oficina Registral de Moquegua, Oficina Registral de Ilo, Oficina Registral de Juliaca, Oficina Registral de Puno y Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N°



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

XIII – Sede Tacna, por los meses de ENERO y FEBRERO del presente año, conforme a los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Comunicaciones realice la difusión del presente por los medios correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que por intermedio de la Secretaría de esta Jefatura se notifique la presente resolución a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de la Información, así como al Responsable del Área de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**